



EJECUTIVO DESPUES DEL VERBAL

RAD: 2018-97/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veintisiete (27) de julio del año dos mil veinte (2020)

De acuerdo a lo previsto en el artículo 291 del C.G.P, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se ORDENA a través de la secretaría de este despacho realizar la notificación personal, mediante el correo institucional, a la dirección electrónica de la demandada [NSAGENTESINMOBILIARIOS@GMAIL.COM](mailto:NSAGENTESINMOBILIARIOS@GMAIL.COM), informada en el escrito introductor en el acápite de las notificaciones.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 20

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **73** QUE SE FIJO EL  
DIA: 28 DE JULIO DE 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO**

Palacio de Justicia- Primer piso – Bucaramanga Teléfono: 6520043 Extensión: 4141

E-mail: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d0c6d4c3a23cf27cd9c70496691a0e824e715a9fc4fca01d1d78ea4c1dc955a**

Documento generado en 27/07/2020 11:29:44 a.m.

Palacio de Justicia- Primer piso – Bucaramanga Teléfono: 6520043 Extensión: 4141

E-mail: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co